

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) JUDIY DEL CARMEN RIVAS, en su condición de apoderado (a) legal de la EMPRESA MERCANTIL HAYTI; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso \$2019003485 que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. S2019003485, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que él/la abogado (a) JUDIY DEL CARMEN RIVAS, en su condición de apoderado (a) legal de EMPRESA MERCANTIL HAYTI cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), notificado por tabla de avisos en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 31 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de as presentes diligencias. Articulo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo NOTIFIQUESE. FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN No.473-2022 .- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022